

BAQUEDANO, 30 DIC 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2811

VISTOS:

1. El Convenio de Programa de Diplomados para Directivos de Atención Primaria de Salud, suscrito entre La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y la Municipalidad de Sierra Gorda, de fecha 04 de Mayo de 2010.
2. El Convenio por la Ejecución del Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria de Salud, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, de fecha 21 de Diciembre de 2009.
3. La Resolución N° 3665 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 29 de Diciembre de 2009, que aprueba el convenio.
4. El Decreto exento N° 149 de fecha 27 de enero de 2010, que aprueba el convenio.
5. La Resolución N° 2120 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 25 de Agosto de 2010, que modifica la vigencia del Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria.
6. El Decreto exento N° 1867 de fecha 10 de Septiembre de 2010, que aprueba la modificación del convenio.
7. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 mayo 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE de Programa de Diplomados para Directivos de Atención Primaria de Salud, suscrito entre La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y la Municipalidad de Sierra Gorda, de fecha 04 de Mayo de 2010., por el monto de \$ 800.000 (Ochocientos Mil pesos), por cada uno de los profesionales del sector municipal de la jurisdicción del Servicio de Salud de Antofagasta.
2. IMPÚTESE el presente ingreso a la cuenta de Administración de Fondos N° 214-05.31 "Programa de Diplomados para Directivos de Atención Primaria de Salud".
3. COMUNIQUESE a los departamentos Municipales de Finanzas, y Área Traspasada de salud, para su conocimiento.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SHEYLA VALDOVINOS DOMÍNGUEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/SVD/sap

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Finanzas
- Secretaria Municipal
- Salud